



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 27 de enero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2025, Oficio N° 014-2025-CFVC-POCOTO de fecha 06 de enero de 2025, el Informe N° 016-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 14 de enero de 2025, el Informe N° 014-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de enero de 2025, el Informe Legal N° 026-2025-OGAJ-MDNI de fecha 17 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 014-2025-CFVC-POCOTO de fecha 06 de enero del 2025, la señora Roxana Chávez Centeno en su calidad de Secretaria de la Comisión de Fiestas 2025-Pocoto, informan que están próximos a celebrar la fiesta patronal en Honor a la Virgen de la Candelaria Pocoto los días 1, 2 y 3 de febrero del 2025, por lo que solicita el apoyo voluntario para poder realizar su evento;

Que, mediante Informe N° 016-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 14 de enero del 2025 la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, autorización Comerciales y Turismo, emite su opinión favorable en brindar la colaboración económica voluntaria según disponibilidad presupuestal, para la celebración de la fiesta patronal en honor a la Virgen de la Candelaria;

Acuerdo de Concejo N° 008-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*

Que mediante el Informe N° 014-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de enero del 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información cumple con informar que SI se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100) soles, para el apoyo económico a la Comisión de Fiestas 2025 de la Virgen de la Candelaria- del Anexo de Pocoto;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2025-OGAJ-MDNI de fecha 17 de enero de 2025, La Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. **PROCEDENTE** elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo económico para solventar gastos por la celebración a la Virgen de la Candelaria - Pocoto por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100); conforme a lo desarrollado en el presente informe (...)"

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación económica el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Alberto Centeno Quivio en calidad de Presidente de la Comisión de Fiesta de la Virgen de la Candelaria - Pocoto, para solventar gastos relacionado a las festividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, accionar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo económico, y posterior rendición de cuenta, en caso de observar irregularidades, se acciones de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA